

Expediente: **514/17**

Carátula: **GALLARDO FRANCISCO EDUARDO C/ PARDO ANIBAL ENRIQUE S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **16/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20142419646 - GALLARDO, FRANCISCO EDUARDO-ACTOR

27303094461 - PARDO, ANIBAL ENRIQUE-DEMANDADO

90000000000 - PONCE MOLINA, GUSTAVO MARTIN-POR DERECHO PROPIO

20142419646 - ESCOBAR, RUBEN GERARDO-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

20142419646 - JUAREZ, ALBERTO ARIEL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 514/17



H105015666045

JUICIO: GALLARDO FRANCISCO EDUARDO c/ PARDO ANIBAL ENRIQUE s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 514/17 APELACION ACTUACION MERO TRAMITE.- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025

A la presentación ingresada en fecha 13/05/2025 a horas 16:53, por el letrado ESCOBAR y el letrado JUAREZ, por derecho propio:

I.- Agréguese la constancia de libre deuda alimentaria del letrado Juárez, constancia de Afip e informe bancario que adjuntan.

II.- Téngase presente la constancia de libre deuda alimentaria del letrado Escobar adjuntada al presente proveído.

III.- Atento a las constancias de autos, honorarios regulados al letrado Escobar, en sentencia definitiva de fecha 25/11/2024, por el monto total de \$427.727,17, y existiendo sumas depositadas en autos que fueron dadas en pago por la demandada el 08/05/2025 y su aclaratoria del 12/05/2025, por el monto actualizado de \$495.049,46, que son aceptadas por el letrado mencionado, corresponde ordenar el pago a favor el letrado ESCOBAR RUBEN GERARDO, MP 5213, CUIT 20-14241964-6 , por la suma de \$495.049,46, en concepto de honorarios.

Asimismo, corresponde retener del monto depositado la suma de **\$89.108,90** en concepto del 18% aportes previsionales (art. 26 incisos 'j' y 'k' de la ley 6059).

En consecuencia: **1) LIBRESE ORDEN DE PAGO POR VENTANILLA**, a favor de el letrado ESCOBAR RUBEN GERARDO, MP 5213, CUIT 20-14241964-6 , por la suma de **\$455.445,50** en concepto de pago de honorarios a cargo de la demandada, c/ cargo Banco del Tucumán S.A.- Sucursal Anexo Tribunales - Cuenta Judicial N° 562209561317103. A sus efectos **LIBRESE OFICIO** al Banco Macro SA a fin de que tome conocimiento del pago ordenado y para que proceda a:

2) TRANSFERIR la suma de **\$89.108,90** obrantes en la cuenta N° 562209561317103 perteneciente a los autos del rubro, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9).

IV. Así también, atento a las constancias de autos, honorarios regulados al letrado Juárez, en sentencia definitiva de fecha 25/11/2024, por el monto total de **\$427.727,17**, y existiendo sumas depositadas en autos que fueron dadas en pago por la demandada el 08/05/2025 y su aclaratoria del 12/05/2025, por el monto actualizado de **\$495.049,46**, que son aceptadas por el letrado mencionado, corresponde ordenar el pago a favor el letrado **JUAREZ ALBERTO ARIEL**, MP 7018, CUIT 20-23518739-7, por la suma de **\$495.049,46**, en concepto de honorarios.

Asimismo, corresponde retener del monto depositado la suma de **\$89.108,90** en concepto de aportes previsionales (art. 26 incisos 'j' y 'k' de la ley 6059).

En consecuencia: **1) LIBRESE ORDEN DE PAGO POR VENTANILLA**, a favor de el letrado **JUAREZ ALBERTO ARIEL**, MP 7018, CUIT 20-23518739-7, por la suma de **\$455.445,50** en concepto de pago de honorarios a cargo de la demandada, c/ cargo Banco del Tucumán S.A.- Sucursal Anexo Tribunales - Cuenta Judicial N° 562209561317103. A sus efectos **LIBRESE OFICIO** al Banco Macro SA a fin de que tome conocimiento del pago ordenado y para que proceda a:

2) TRANSFERIR la suma de **\$89.108,90** obrantes en la cuenta N° 562209561317103 perteneciente a los autos del rubro, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9).

Hágase saber a la entidad bancaria que deberá informar el cumplimiento de lo aquí ordenado en el plazo de **DOS DÍAS** de recibido el oficio.

V. Asimismo, por intermedio de la presente **SE NOTIFICA** lo aquí dispuesto a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.- 514/17 PCRA

Actuación firmada en fecha 15/05/2025

Certificado digital:

CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.